

EXP. RQ/335/2015



Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

JOSE MIGUEL ADAUCTO FERNÁNDEZ.

DOMICILIO: Estrados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Calle José Martí #102, Fraccionamiento Lidia Esther, C.P.86040, Villahermosa, Tabasco.

Que en el expediente **RQ/335/2015**, derivado del procedimiento de queja promovido por **JOSE MIGUEL ADAUCTO FERNÁNDEZ** en contra **INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

"...INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, 14 SEPTIEMBRE DE 2015.

Vista la cuenta secretarial que antecede y, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracciones I y V y, 68 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; en relación con los numerales 3, fracción IX, 65 y 66 del Reglamento de la Ley; 24, fracciones XII, XIII y XXI y, 26, fracciones I, V y XVI del Reglamento Interior de éste Instituto, **se acuerda:**

PRIMERO. De la revisión efectuada al sistema Infomex-Tabasco se obtiene, **que a la presente fecha no se ha recibido escrito o promoción alguna por parte del quejoso** en relación a la prevención formulada por este Instituto, tal y como se muestra en la impresión de pantalla que se agrega para mayor constancia; por tal motivo y, en razón a que el plazo para dar contestación a dicha prevención ha fenecido, **se le tiene por perdido el derecho de manifestar lo que a sus intereses convenga.**

SEGUNDO. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, **se desecha de plano el Procedimiento de Queja** presentado por **JOSE MIGUEL ADAUCTO FERNÁNDEZ**, en contra del sujeto obligado **INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

TERCERO. En razón que el sistema Infomex-Tabasco no permite mayores notificaciones que las realizadas a la fecha y, en atención a que el interesado no señaló domicilio físico para ser notificado, **se ordena fijar este acuerdo en los estrados de este Instituto y en su portal de transparencia para su legal conocimiento**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, fracción III del Reglamento de la Ley de la materia y, **archívese el expediente por tratarse de un asunto total y legalmente concluido.**

CUARTO. Cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA FELÍCITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ANTE EL CIUDADANO VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA, SECRETARIO EJECUTIVO, CON QUIÉN ACTÚA, CERTIFICA Y HACE CONSTAR...."




----- FIRMAS ILEGÍBLES. ----- RÚBRICAS. ----- CONSTE. -----

Por lo tanto, se procede a su notificación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción III del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 26 fracciones V y X del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, así como del nombramiento emitido por los consejeros integrantes del Órgano de Gobierno establecido en el acta número ACT/ORD/OG/022/2013, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día once de diciembre del año dos mil trece; lo anterior para los efectos legales correspondientes.



LIC. LUIS ROMÁN LÓPEZ
NOTIFICADOR.



itaip
Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

